

EDD OFFICE NAME
P.O. BOX
CIUDAD

ESTADO ZONA POSTAL



NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN / REGLA

FECHA DE ENVÍO 00 / 00 / 00
AÑO REGLAMENTARIO COMENZÓ 00 / 00 / 00

NÚMEROS DE TELÉFONOS DEL EDD:
ESPAÑOL 1-800-326-8937
INGLÉS 1-800-300-5616

NOMBRE DEL SOLICITANTE
DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE
CIUDAD ESTADO ZONA POSTAL

NO. DE S.S. 000-00-0000

USTED NO TIENE DERECHO A RECIBIR BENEFICIOS CONFORME AL CÓDIGO DEL SEGURO DE DESEMPLEO DE CALIFORNIA SECCIÓN 1256 COMENZANDO EL 00/00/00 Y CONTINUANDO HASTA QUE UD. REGRESE A TRABAJAR DESPUÉS DEL ACTO POR EL CUAL SE LE NEGARON BENEFICIOS Y GANE \$0.00 O MÁS EN EMPLEO DE BUENA FE Y UD. SE COMUNIQUE CON LA OFICINA INDICADA ARRIBA PARA RENOVAR SU SOLICITUD.

USTED HA IMPUESTO LÍMITES EN LA HORAS Y LOS DÍAS QUE TRABAJARÁ PORQUE UD. ESTÁ ASISTIENDO A LA ESCUELA O A UN CURSO DE ENTRENAMIENTO O PLANEA ASISTIR A LA ESCUELA O A UN CURSO DE ENTRENAMIENTO. DESPUÉS DE CONSIDERAR LA INFORMACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO TIENE A SU DISPOSICIÓN, SE HA ESTABLECIDO QUE USTED NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES PARA QUE SE LE PAGUEN BENEFICIOS. LA SECCIÓN 1256 ESTIPULA QUE UNA PERSONA NO TIENE DERECHO A BENEFICIOS SI EL DEPARTAMENTO DETERMINA QUE ÉL/ELLA DEJÓ SU ÚLTIMO TRABAJO VOLUNTARIAMENTE SIN CAUSA JUSTIFICADA O QUE FUE DESPEDIDO(A) POR MALA CONDUCTA. LA SECCIÓN 1260A ESTIPULA QUE UNA PERSONA QUE NO TIENE DERECHO A BENEFICIOS CONFORME A LA SECCIÓN 1256 NO TENDRÁ DERECHO A BENEFICIOS HASTA QUE ÉL/ELLA, DESPUÉS DE LA DESAUTORIZACIÓN DE BENEFICIOS, DESEMPEÑE SERVICIOS EN TRABAJO DE BUENA FE Y EN EL CUAL RECIBE REMUNERACIÓN IGUAL A O EN EXCESO DE CINCO VECES SU CANTIDAD DE BENEFICIO SEMANAL.

APELACIÓN

SI USTED NO ESTÁ DE ACUERDO CON TODA O PARTE DE ESTA DECISIÓN, USTED TIENE EL DERECHO DE PRESENTAR UNA APELACIÓN.

PARA APELAR, USTED TIENE QUE EFECTUAR TODOS LOS PASOS SIGUIENTES:

- A. COMPLETAR EL FORMULARIO ADJUNTO DE APELACIÓN (DE 1000M), O ESCRIBIR UNA CARTA, INDICANDO QUE USTED QUIERE APELAR ESTA DECISIÓN. SI USTED ESCRIBE UNA CARTA PARA APELAR, EXPLIQUE LA RAZÓN POR LA CUAL USTED NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO. ESCRIBA SU NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE AL DEPARTAMENTO. (SECCIÓN 5008, DEL CÓDIGO DE REGLAMENTOS DE CALIFORNIA, (CCR), DEL TÍTULO 22).
- B. ENVÍE POR CORREO EL FORMULARIO DE 1000M, O SU CARTA, A LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA, QUE SE INDICA EN LA PRIMER PÁGINA DE ESTA DECISIÓN.
- C. PRESENTAR SU APELACIÓN EN UN PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE ESTA NOTIFICACIÓN O A MÁS TARDAR EL 00/00/00.

SU PANFLETO TITULADO, "UNA GUÍA DE LOS BENEFICIOS Y DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO", PROPORCIONA MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS APELACIONES. SI USTED NO TIENE UN PANFLETO COMUNÍQUESE A LA OFICINA QUE SE INDICA EN LA PRIMER PÁGINA DE ESTA NOTIFICACIÓN.

INFORMACIÓN REFERENTE A LAS APELACIONES:

CUANDO SE RECIBA SU APELACIÓN, SE EVALUARÁ SU CASO. SI LA DECISIÓN SIGUE IGUAL, ENVIAREMOS SU APELACIÓN A LA OFICINA DE APELACIONES. SI USTED APELA DESPUÉS DEL PLAZO DE 20 DÍAS, USTED TIENE QUE INCLUIR LA RAZÓN DE LA DEMORA. EL/LA JUEZ DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DETERMINARÁ SI USTED TUVO UNA RAZÓN JUSTIFICADA PARA LA DEMORA. SI EL/LA JUEZ DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DETERMINA QUE USTED NO TUVO UNA RAZÓN JUSTIFICADA PARA PRESENTAR SU APELACIÓN RETRASADA, SU APELACIÓN SE DARÁ POR TERMINADA.

LA OFICINA DE APELACIONES LE ENVIARÁ UNA CARTA CON LA FECHA, LUGAR Y LA HORA DE SU AUDIENCIA, ASI COMO UN FOLLETO, QUE EXPLICA LOS PROCEDIMIENTOS DE LA AUDIENCIA DE APELACIONES. EN LA AUDIENCIA, EL/LA JUEZ DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA LE ESCUCHARÁ A USTED, EXAMINARÁ LOS HECHOS, Y TOMARÁ UNA DECISIÓN. USTED PUEDE TENER A UN(A) REPRESENTANTE O A ALGUIEN QUE LE AYUDE.

SI USTED ESTÁ SOLICITANDO BENEFICIOS CONTINUOS:

MIENTRAS USTED ESPERA LA DECISIÓN DEL/LA JUEZ DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, USTED TIENE QUE CONTINUAR ENVIANDO POR CORREO SUS FORMULARIOS DE SOLICITUD DE BENEFICIOS AL EDD. SI USTED NO RECIBE LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD DE BENEFICIOS, O UN FORMULARIO DE LA OFICINA DE APELACIONES, COMUNÍQUESE A LA OFICINA QUE SE INDICA EN LA PRIMER PÁGINA DE ESTA NOTIFICACIÓN. SI EL/LA JUEZ DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DECIDE QUE USTED TIENE DERECHO A RECIBIR BENEFICIOS, SOLAMENTE PODEMOS PAGARLE BENEFICIOS, SI SE RECIBIERON LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD DE BENEFICIOS CONTINUOS, PARA ESA SEMANA.

OTROS SERVICIOS: COMUNÍQUESE CON EL EDD PARA OBTENER INFORMACIÓN ACERCA DE (1) DESPACHO A EMPLEOS, (2) SEGURO DE INCAPACIDAD, (3) OTROS SERVICIOS DEL EDD, (4) SERVICIOS QUE OFRECEN OTRAS DEPENDENCIAS/AGENCIAS.